



DECRETO N° 368

CHIGUAYANTE, 17 MAR. 2009

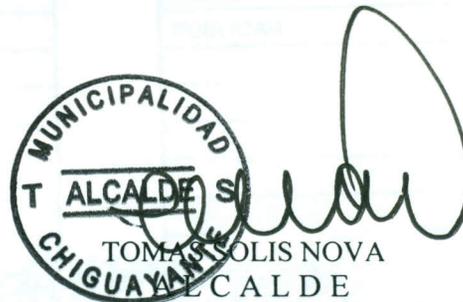
VISTOS: Estos antecedentes; la Providencia N° 1.036, de fecha 09 de Marzo de 2009, que contiene, solicitud del Club Deportivo Social Cultural; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Autorícese al Club Deportivo Social Cultural, la realización de Encuentro Musical, el día Sábado 14 de Marzo, en los Pasajes 18 y 19 de sector Pinares con Calle 4, en Chiguayante Sur.
 - 2) Los organizadores, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro la circulación de peatones y vehículos.
 - 4) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
T. ALCALDE SUPLENTE
TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/HGL/hgl
DISTRIBUCION:

- ◆ Alcaldía
- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Dirección de Control
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Dirección de Tránsito y TT.PP.
- ◆ Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- ◆ Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.

RECIBIDO 13/03/09 HORA 15:45

FIRMA: